

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mostrador marca «Micra», ambas de doble esfera giratoria, de 3 y 12 kilogramos de alcance respectivamente.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 171, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mostrador marca «Micra», ambas de doble esfera giratoria, giro múltiple de la aguja con tres vueltas completas de la misma, una de 3 kilogramos de alcance con divisiones de 2 gramos, 1 kilogramo por giro, con diez ventanillas y con la escala entre ventanillas de 100 gramos, y la otra de 12 kilogramos de alcance con divisiones de 5 gramos, 4 kilogramos por giro, con cuatro ventanillas y con la escala entre ventanillas de 1.000 gramos, fabricadas en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don José Campillo Fernández los dos prototipos de balanzas automáticas de mostrador marca «Micra», ambas de doble esfera giratoria, giro múltiple de la aguja con tres vueltas completas de la misma, una de 3 kilogramos de alcance con divisiones de 2 gramos, 1 kilogramo por giro, con diez ventanillas y con la escala entre ventanillas de 100 gramos, y la otra de 12 kilogramos de alcance con divisiones de 5 gramos, 4 kilogramos por giro, con cuatro ventanillas y con la escala entre ventanillas de 1.000 gramos, y cuyos precios máximos de venta serán de doce mil pesetas (12.000 pesetas) y catorce mil pesetas (14.000 pesetas), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas colgantes marca «Micra», una de alcance 5 kilogramos, una sola vuelta de la aguja y divisiones de 5 gramos, y la otra de alcance 3 kilogramos, tres vueltas de la aguja y divisiones de 2 gramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas colgantes marca «Micra», una de alcance 5 kilogramos con divisiones de 5 gramos, doble esfera y una

sola vuelta de la aguja, y la otra de alcance 3 kilogramos con divisiones de 2 gramos, doble esfera giratoria, sistema de giro múltiple con tres vueltas de la aguja (una vuelta, 1 kilogramo), con indicación de los kilos y décimas de kilo por ventanillas (con diez ventanillas, una cada 0,1 kilogramos) y el resto del peso sobre una escala circular periférica, fabricadas en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don José Campillo Fernández los dos prototipos de balanzas automáticas colgantes marca «Micra», una de alcance 5 kilogramos con divisiones de 5 gramos, doble esfera y una sola vuelta de la aguja, y la otra de alcance 3 kilogramos con divisiones de 2 gramos, doble esfera giratoria, sistema de giro múltiple, con tres vueltas de la aguja (una vuelta, 1 kilogramo), con indicación de los kilos y décimas de kilos por ventanillas (con diez ventanillas, una cada 0,1 kilogramos) y el resto del peso sobre una escala circular periférica, y cuyos precios máximos de venta serán de diez mil pesetas (10.000 pesetas) y once mil pesetas (11.000 pesetas) respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos aprobados queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de noviembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de octubre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Vesteiro Martínez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Nicolás Vesteiro Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1969, sobre actualización de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Nicolás Vesteiro Martínez, Teniente Coronel efectivo y Coronel honorífico de Intendencia, interpuso contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1969, sobre actualización de su haber pasivo, debe-